### ADMINISTRACION LOCAL

30854

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Orennesolución de la diputación Provincial de Oren-se referente a la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de cuatro plazas más las vacantes que se produzcan de Ayu-dantes Técnicos Sanitarios Femeninos.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Orense» número 259, de 10 de noviembre, publica anuncio de esta Diputación referente a la convocatoria, bases y programa para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de cuatro plazas más las vacantes que se produzcan en plantilla de funcionarios de Ayudantes Técnicos Sanitarios Femeninos, dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 4, dos pagas extraordinarios y demás retribuciones complementarios que 60.

sueldo correspondiente ai nivel de proporcionalicad 4, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Las solicitudes para tomar parte en esta oposición se presentarán en el Registro General de la Corporación, debidamente reintegradas durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en las que se manifectario que por en el se condiciones exigidas. festará que reunen todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de convocatoria.

en las bases de convocatoria.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Los derechos de examen cifrados en la cantidad de 500 pesetas, serán satisfechos por las aspirantes al presentar su solicitud. Orense, 10 de noviembre de 1978.—El Presidente, David Ferrer Garrido.—13.803-E.

30855

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Va-lladolid referente a la convocatoria para proveer nueve plazas de Médicos Psiquiatras del Hospital Psiquiátrico.

En cumplimiento de la base 5.ª de la convocatoria publicada en el «Boletin Oficial» de la provincia del día 23 de diciembre de 1977 para proveer en propiedad, mediante pruebas selectivas restringidas, nueve plazas de Médicos Psiquiatras del Hospital Psiquiátrico Provincial de esta Corporación, por Decreto número 2026, de fecha 8 de noviembre de 1978, el ilustrísimo señor Presidente ha dispuesto aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos, comprensiva de los que lo fueron provisionalmente, y cuya lista se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 3 de junio de 1978 así como la composición del Tribunal calificador, integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Don Emilio Zapatero Villalonga; suplente, don José L. Useros Fernández.

Vocales:

Don Juan J. López-Ibor Aliño; suplente, don Valentín Pérez Arguiles,
Don Virgilio Sánchez García-Mora; suplente, don Antonio

López Zanón.

Don Francisco J. Mandiguchía Quijada; suplente, don Luis Fernández Latorre.

Don Luis María Corral Sanmartín; suplente, don Santiago

Secretario Don Juan Francisco Gil Sastre; suplente, don Eladio González López.

Lo que se hace público a los efectos oportunos. Valladolid, 7 de noviembre de 1978.—El Secretario general, Juan Francisco Gil Sastre.—13.762-E.

30856

RESOLUCION de la Diputación Foral de Guipúzcoa referente a la oposición para proveer la plaza de Médico Jefe del Servicio de Rehabilitación del Hospital Provincial.

Se declara definitiva la relación de aspirantes admitidos y de Médico Jefe del Servicio de Rehabilitación del Hospital Provincial de Guipúzcoa, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 28 de abril de 1978.

La composición del Tribunal calificador de la oposición será

la siguiente:

Presidente titular: Don Ramón Julia Julia; suplente: Don Alfonso de la Fuente Chaos.

Grupo A: Titular: Don Manuel Clavel Nolla; suplente: Don

Pedro García Baquero Méndez
Grupo B Titular: Don Avelino Alvarez Alonso; suplente: Don
Alberto Sánchez Trallero.

Grupo C: Titular: Don Mariano Andrés García; suplente Don Victoriano Ruiz de los Paños.

Terna de la Corporación:

Titular: Don Félix Carmelo Araluce Garay; suplente: Don Francisco Aguilera Novo.

Secretario: Don Ramón Ciprián de la Riva, Secretario general interino de la Corporación, o don Gabriel Urriolabeitia Oria, funcionario Letrado de la misma.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros de dicho Tribunal en el plazo de quivoe días, según el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
San Sebastián, 14 de noviembre de 1978.—El Secretario general.—V.°B.°: El Presidente.—14.069-E.

30857

RESOLUCION de la Diputación Foral de Guipúzcoa referente a la oposición para proveer la plaza de Médico Jefe del Servicio de Ginecología y Obstetricia del Hospital Provincial.

Se declara definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición tibre convocada para proveer la plaza de Médico Jefe del Servicio de Ginecología y Obstetricia del Hospital Provincial de Guipúzcoa, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de diciembre de 1977.

La composición del Tribunal calificador de la oposición será

la siguiente:

Presidente titular: Don Jesús García Orcoyen; suplente, don José Antonio Usandizaga Beguiristain.

Grupo A. Titular, don Fernando Muñoz Ferrer; suplente, don

José Botella Unsía.

Grupo B: Titular: Don José Clavero Núñez; suplente, don José Martínez Castillo.

Grupo C: Don Manuel Varela Uña; suplente, don Enrique Casals Prado.

Terna de la Corporación:

Titular: Don José María Usandizaga Pamiso; suplente, don Emilio Messeguer Casalius.

Secretario: Don Ramón Ciprián de la Riva, Secretario general interino de la Corporación, o don José Antonio Razquín Lizarraga, funcionario Letrado de la misma.

Los aspirantes podrán recursar a los miembros de dicho Tribunal en el plazo de quince días, según el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

San Sebastian, 14 de noviembre de 1978.—El Secretario general, V.º B.º: El Presidente.—14.070-E.

30858

RESOLUCION del Ayuntamiento de Alcoy por la que se trascribe la lista de aspirantes admitidos y excluidos a la óposición para proveer plazas de Auxiliares de Administración General.

A los efectos prevenidos en el artículo 5.º del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 27 de junio de 1968, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la oposición convocada por este excelentísimo Ayuntamiento de Alcoy para cubrir en propiedad cinco plazas de Auxiliares de Administración General.

### Aspirantes admitidos

Doña María Pilar Cantó Sempere,
 Doña Clara Domench Moltó.
 Doña Concepción de Mora Martí.
 Doña Ana María Gisbert Pastor.
 Don Francisco Ramírez Arroyo.

Doña Inmaculada Moreno Enguix.

10.

Doña Inmaculada Moreno Enguix.

Don Rafael Adrián Serrano.

Doña Dolores García Tébar.

Doña Beatriz Belda Falacios.

Don Frencisco José Pérez Vilaplana.

Doña Rosa María Reig Monllor.

Doña María de los Angeles Catalá Fenollar.

Doña Isabel Clara Domenech Mut.

Don Fernando Fernández Gómez.

Don Vicente Vicedo Torregrosa.

Doña Francisca García Borrell 13.

16.

Doña Francisca García Borrell. Don Luis Catala Reig. Doña Amparo Blanes Miró. 19.

Dona Amparo Bianes Miro.
Don Miguel Payá Domenech.
Doña Amparo Jiméne: Marco.
Don Jorge Raúl Verdú Pons.
Don Antonio Miguel Escoda Jordá.
Doña María del Carmen Montava Miró.
Don Juan Vicente Pascual Gonzálbez. 22.

- Doña Maria del Carmen Bas Blasco.
- Don Francisco Fernández Gómez. Doña María Paz Cardona Samper. Don Francisco Luis Bas Blasco.
- 28
- 31

- Don Francisco Luis Bas Blasco.
  Doña María Angeles del Río Mateos.
  Don Agustín Belda Lario.
  Don Tomás Segura Salvador.
  Doña María Francisca López Polo.
  Doña Antonia Ramírez Palacios.
  Don Donato Garrigós Moreno.
  Don José Company Company.
  Doña Maravillas Caballero Miranda.
  Doña María del Carmen Miró Savall.
  Doña Inmaculada Botella Vicent.
  Doña Maria Luisa Cascales Pascual.
- Doña Inmaculada Botella Vicent.
  Doña Maria Luisa Cascales Pascual.
  Doña Emilia Maria Castelló Ferrándiz.
  Doña Maria Luisa Cantó Carbonell.
  Doña Maria Angeles Gisbert Vicedo.
  Doña Maria del Carmen Carbonell Gras.
  Don Salvador Llácer Gisbert.
  Doña Adoración Cantó Vañó. 40

- 43

#### Aspirantes excluidos

Por no estar en posesión del título exigido para participar en dicha oposición:

Doña Angeles Torregrosa Botella. Don Virgilio Tomás Baldó Doña Desamparados Gisbert Fullana.

Se concede un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Alcoy, 14 de noviembre de 1978.—El Secretario general, Enrique Capella Faus.—V.º B.º: El Alcalde, Alberto E. García Rodríguez.—13.930-E.

30859

RESOLUCION del Ayuntamiento de Leganés sobre pruebas selectivas restringidas, convocadas para cu-brir en propiedad dos plazas de Delineantes.

Ha quedado señalado para el día 12 de enero de 1979, a las nueve treinta horas, el comienzo de las pruebas selectivas restringidas, convocadas al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1409/1977, para cubrir en propiedad dos plazas de Delineantes

Leganés, 7 de diciembre de 1978.-El Alcalde,-15.182-E.

# III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE JUSTICIA

30860

REAL DECRETO 2997/1978, de 1 de diciembre, por el que se establece un nuevo Registro de la Pro-piedad en la circunscripción del actual Registro único de Villajoyosa, con capitalidad en Benidorm.

Por el Ministerio de Justicia se procede actualmente a la revisión de la circunscripción territorial de los Registros de la Propiedad, con el fin de crear nuevas oficinas en aquellas poblaciones en que así lo demande el servicio. Villajoyosa es una blaciones en que así lo demande el servicio. Villajoyosa es una de las localidades en que se dan las circunstancias que aconsejan el establecimiento de un nuevo Registro de la Propiedad, y a tal efecto, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos setenta y cinco de la Ley Hipotecaria y cuatrocientos ochenta y cuatro de su Reglamento, se ha instruido el oportuno expediente, en el que se han recogido los informes preceptivos y ha sido dictaminado favorablemente por el Conseio de Estado.

Sejo de Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión de veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y ocho,

### DISPONGO ·

Artículo primero.—Se establecen dos Registros de la Propiedad en la actual circunscripción del de Villajoyosa, que se denominarán de Villajoyosa y le Benidorm, respectivamente.

Artículo segundo.—El Registro de la Propiedad de Villajoyosa estará constituido por los términos municipales de Villajoyosa, Finestrat, Orcheta Relléu y Sella, con atribución de la correspondiente Oficina Liquidadora.

Artículo tercero.—El Registro de la Propiedad de Benidorm estará integrado por la demarcación única de su término municipal y, asimismo, con su Oficina Liquidadora.

Artículo cuarto.—La titularidad de los dos Registros se determinará por el procedimiento del artículo cuartocientos ochenta

Afficulo cuarto.—La titularidad de los dos Registros se determinará por el procedimiento del artículo cuatrocientos ochenta y seis del Feglamento Hipotecario, concediéndose el derecho de elección a los interesados por orden de antigüedad en el Cuerpo y, si existiera alguno vacante, se proveerá conforme a los artículos doscientos ochenta y cuatro de la Ley Hipotecaria y cuatrocientos noventa y siete del Reglamento para su aplicación

Artículo quinto.—El Ministro de Justicia, a través de la Di-rección General de los Registros y del Notariado, adoptará las medidas necesarias para el cumplimiento de este Real Decreto.

Dado en Madrid a uno de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

## MINISTERIO DE HACIENDA

30861

ORDEN de 13 de octubre de 1978 por la que se conceden a cada una de las Empresas que se citan los beneficios fiscales que establ<sup>e</sup>ce la L<sup>e</sup>y 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente.

Ilmo. Sr.: Vistas las correspondientes Ordenes del Ministerio de Agricultura por las que se declaran a las Empresas que al final se relacionan comprendidas en las zonas de preferente localización industrial agraria que se mencionan, incluyéndolas en el grupo A) de los señalados en la Orden de dicho Depar-tamento de 5 de marzo de 1965,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y artículo 8.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, ha tenido a bien disponer lo signiente:

Primero.—Con arreglo a las disposiciones reglamentarias de cada tributo, a las específicas del régimen que deriva de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y al procedimiento señalado por la Orden de este Ministerio de 27 de marzo de 1965. se otorgan a cada una de las Empresas que al final se relacionan, y por un plazo de cinco años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, los siguientes beneficios fiscales:

a) Libertad de amortización durante el primer quinquenio computado a partir del comienzo del primer ejercicio económico en cuyo balance aparezca reflejado el resultado de la explotación industrial de las nuevas instalaciones o ampliación de las existentes.

b) Reducción del 95 por 100 de la cuota de Licencia Fiscal

durante el período de instalación.

) Reducción del 95 por 100 del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en los términos establecidos en el número 3 del artículo 66 del texto refundido aprobado por Decreto 1018/1967, de 6 de abril

d) Reducción del 95 por 100 de los derechos arancelarios, Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores e Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas que graven la importación de bienes de equipo y utiliaje de primera instalación, cuando no se fabriquen en España. Este beneficio se hace extensivo a los materiales y productos que no produciéndose en España, se importen para su incorporación en primera instalación a bienes de equipo de producción nacional. El plazo de cinco años para el disfrute de esta reducción se contará, en su caso, a partir del primer despacho provisional que conceda la Dirección General de Aduanas, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 4 de marzo de 1976.

El Ministro de Justicia, LANDELINO LAVILLA ALSINA